

## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina de la Legislatura Municipal Municipio de Aguas Buenas Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 (P DE R NUM. 19) POR: LEGISLATURA MUNICIPAL **SERIE 2009-2010** 

SESIÓN ORDINARIA MES DE MARZO

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA, NILSA LUZ GARCÍA CABRERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA LEGISLATURA A FIRMAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CEDER Y TRASPASAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LA CUSTODIA, CUIDADO, CONTROL Y CONTABILIDAD DE LA GUAGUA MARCA DODGE, MODELO CARAVAN CON TABLILLA NÚMERO GM9137 DEL AÑO 1995, NÚMERO DE PROPIEDAD 001.104, Y LA GUAGUA MARCA CHEVROLET, MODELO EXPRESS CON TABLILLA NÚMERO MU11906 DEL AÑO 2005, NÚMERO DE PROPIEDAD 001.203 ACTUALMENTE ASIGNADA A LA LEGISLATURA, Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** 

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.001 faculta a las Legislaturas Municipales a reglamentar sus procedimientos internos para regir sus procedimientos legislativos, que le permita descargar sus funciones en forma efectiva y adecuada.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece en su Artículo 8.013 que la custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso de las Ramas Ejecutivas y Legislativas será responsabilidad del Alcalde y la Legislatura Municipal o sus representantes autorizados.

POR CUANTO:

Por su parte el artículo 8.014 de la referida Ley de Municipios Autónomos establece que la cesión de la propiedad municipal deberá traspasarse mediante inventario donde se hagan constar todos los particulares de dicho traspaso ya que todo funcionario o empleado que haga uso o asuma custodia, cuidado y control físico de cualquier propiedad municipal responderá por su valor en caso de pérdida o deterioro ocasionado por negligencia y se deberá rendir un informe al Comisionado de OCAM.

POR CUANTO:

A la Legislatura Municipal de Aguas Buenas les fue asignada la custodia, cuidado y control de una Guagua, marca Dodge, Modelo Caravan, tablilla GM9137 del año 1995, número de propiedad 001.104; y otra guagua marca Chevrolet, Modelo Express, tablilla MU11906 del año 2005, número de propiedad 001.203. El uso otorgado hasta el presente a dichas unidades ha sido uno de uso limitado a los fines legislativos.

Mayormente el uso de la Guagua Chevrolet, modelo Express, tablilla MU11906 del año 2005 se presta para viajes escolares, educativos y deportivos de los distintos grupos, organizaciones y asociaciones sin fines de lucro del Pueblo de Aguas Buenas, por lo que la Presidenta de la Legislatura ha solicitado la reasignación de dicho vehículo al Departamento de Educación Municipal de modo que dicho departamento custodie y administre el uso de dicho vehículo, ello a cambio de la adquisición de un vehículo más apropiado para las necesidades de la Legislatura Municipal. Por su parte la Guagua maraca Dodge,

modelo Caravan del 1995, tablilla GM9137, con número de propiedad 001.104 es utilizada por las distintas dependencias municipales cuya naturaleza de los servicios así lo requieren.

POR CUANTO:

A esos fines la Administración Municipal adquirió para el uso y asignación de la Legislatura un nuevo vehículo de motor tipo van de ocho (8) pasajeros marca Toyota, modelo Sienna del 2010 con el propósito de sustituir la Guagua de catorce a dieciséis pasajeros marca Ford modelo Express y con tablilla número MU11906 que actualmente posee la Legislatura. Ello con el propósito de que la Legislatura posea un vehículo más útil y necesario a sus funciones, todo ello a petición de su Presidenta.

POR TANTO:

RESUELVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar a la Presidenta de la Legislatura Municipal, Nilsa Luz García Cabrera, en representación de la Legislatura de Aguas Buenas a firmar y suscribir los documentos necesarios para ceder y traspasar a la Administración Municipal de Aguas Buenas la custodia, cuidado, control y contabilidad de la Guagua Marca Dodge, Modelo Caravan con tablilla número GM9137 del año 1995, número de propiedad 001.104; y la guagua marca Chevrolet, modelo Express con tablilla número MU11906 del año 2005, número de propiedad 001.203 actualmente asignada a la Legislatura.

SECCIÓN 2DA:

Por la presente se cede y traspasa al Departamento de Educación y Asuntos de la Juventud del Municipio de Aguas Buenas la custodia, cuidado, control, buen uso y administración de la guagua marca Chevrolet, modelo Express con tablilla número MU11906 del año 2005, y número de propiedad 001.203.

Además, se cede y traspasa a la Administración Municipal de Aguas Buenas, para el uso que así estime pertinente, la guagua marca Dodge Modelo Caravan con tablilla número GM9137 del año 1995, número de propiedad 001.104.

SECCIÓN 3RA:

Mediante la presente Resolución el Municipio de Aguas Buenas recibe y acepta

cesión del equipo antes cedido por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 4TA:

Esta Resolución deroga cualquier Resolución reglamento, orden o norma establecida en la Legislatura Municipal de Aguas Buenas con anterioridad a la aprobación de la presente resolución con relación a este mismo asunto.

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta resolución una vez aprobada será enviada al señor alcalde y al Director del Departamento de Finanzas Municipal para los trámites correspondientes para el traspaso de dicha propiedad al Departamento de

Educación Municipal.

SECCIÓN 6TA:

Esta Resolución será efectiva una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EL 24 DE MARZO DE 2010.

Milso Suz Donio Cabra LERBIA ENID COTTOFLOR

**PRESIDENTA** 

LEGISLATURA MUNICIPAL

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 2 T DE MY DE 2010.

HON LUIS ARROYO CHIQUES

SELLO OFICIAL



## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina de la Legislatura Municipal Municipio de Aguas Buenas Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 18 Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Marzo de 2010

**VOTOS** AFIRMATIVOS <u>13</u>

**VOTOS** EN CONTRA

## CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely Rodríguez González
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

**CERTIFICO**, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, 25 de Marzo de 2010.

Letbia Enid Cotto Flores

Secretaria

Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL